

DECRETO Nº 0473

NEUQUÉN, 15 ABR 2003

VISTO:

EL Convenio suscripto el 15 de abril de 2003, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada (CALF), referente a la ejecución de la obra de electrificación del barrio Gran Neuquén 2ª Etapa; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la Municipalidad y CALF aceptan llevar a cabo la ejecución de la obra precitada para los usuarios que oportunamente sean designados por la Municipalidad;

Que dicha obra se fundamenta en que, habiendo la Municipalidad regularizado el loteo conocido como Gran Neuquén 2ª Etapa, y éste carece de los servicios básicos, resulta imperioso dar una respuesta a los vecinos que deben soportar el costo de la infraestructura por ser sus directos beneficiarios, tanto por el uso del servicio como por el incremento patrimonial que significa;

Que ante lo expuesto, y en virtud de que la situación socio económica de los integrantes del loteo es delicada y que les imposibilita afrontar en forma inmediata el costo de las obras eléctricas, el Municipio, en su carácter de administrador de las tierras fiscales, se hará cargo del costo de la obra, abonando la suma de \$ 55.818,56, a CALF al momento de la firma del Convenio;

Que a los efectos del recupero financiero la Municipalidad suscribirá Convenios individuales con cada vecino, en los cuales se establecerá la forma de pago de la obra;

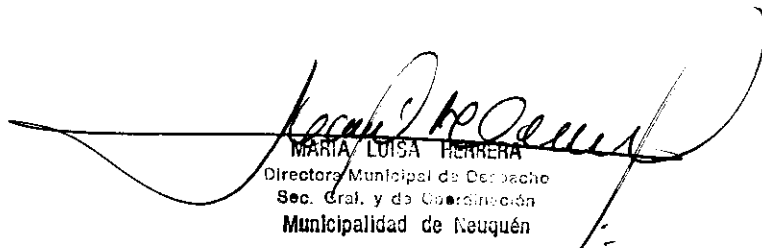
Que se debe dictar la norma legal aprobando el Convenio en cuestión;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto el 15 de abril de 2003, ----- entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada (CALF), referente a la ejecución de la obra de electrificación del **BARRIO**

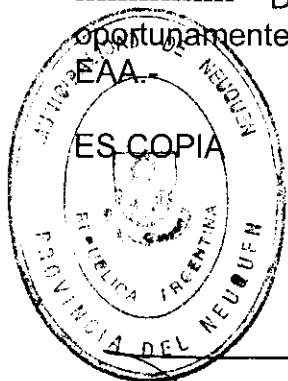

MARIÁ LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

GRAN NEUQUÉN 2ª ETAPA; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuya copia original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) HÁGASE llegar fotocopia del presente Decreto a las autoridades ----- de la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada (CALF).-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-.-**



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO.-

[Handwritten signature]
MARIA LUISA RICARDO
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

CONVENIO

- - - En la ciudad de Neuquén, a los 15 días del mes de *ABRIL* del año 2003, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO R. QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 46 de fecha 09 de diciembre de 1.999, y la señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE BÚFFOLO**, D.N.I. N° 10.161.710, designada por Decreto N° 1913 del 02 de noviembre del 2.001, y el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, designado por Decreto N° 1914 del 02 de noviembre del 2.001, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA** - en adelante **CALF**, con domicilio en calles Mitre y Bahía Blanca, representada en este acto por el señor Presidente **ALFONSO CARRO**, el señor Secretario General **RODY BORAS** y la señora Tesorera **DIANA SEGOVIA**, convienen en celebrar el presente acuerdo el que se registrá por los siguientes considerandos y cláusulas:-----

CONSIDERANDOS:

- Que **LA MUNICIPALIDAD** ha regularizado el loteo conocido como Gran Neuquén 2° Etapa, el cual carece de los servicios básicos, resultando imperioso adoptar una solución que permita dar una respuesta a los vecinos.
- Que **LA MUNICIPALIDAD** tiene el carácter de Administradora de las tierras fiscales en el ámbito de la jurisdicción y es la que formaliza la adjudicación de los terrenos de cada loteo municipal;
- Que a similitud de los loteos el costo de infraestructura de obras de servicio como el aquí tratado se incorpora al valor del inmueble y en consecuencia al patrimonio del adjudicatario;
- Que por lo indicado en el considerando anterior es el frentista titular del lote el que debe soportar, en definitiva, el costo de la infraestructura por ser su directo beneficiario, tanto por el uso del servicio como por el incremento patrimonial que significa;
- Que tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **CALF** reconocen que la situación socio - económica de los integrantes del loteo es delicada y que les imposibilita soportar en forma inmediata el costo de las obras eléctricas;
- Que **CALF** ha elaborado el proyecto y presupuesto correspondiente a la obra de electrificación del mencionado loteo, con las características y detalles que se indican en los Anexos I y II que forman parte del presente Convenio.-----

ACUERDOS:

PRIMERA: **LA MUNICIPALIDAD** y **CALF** aceptan llevar a cabo la ejecución de la obra de electrificación del barrio Gran Neuquén 2° Etapa para los

RODY BORAS
SECRETARIO GENERAL
CALF

Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO
Secretario de Economía
y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén

Arq. MARTA G. DEL VALLE BUFFOLO
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
y Gestión Ambiental
Municipalidad de Neuquén

HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

ALFONSO CARRO
PRESIDENTE
CALF

DIANA SEGOVIA
TESORERO
CALF

usuarios que oportunamente sean designados por **LA MUNICIPALIDAD**-----

SEGUNDA: Dado que la experiencia llevada adelante en otros loteos municipales no resultó satisfactoria para **CALF, LA MUNICIPALIDAD** y los vecinos (que por el elevado costo no solicitan el servicio), se conviene en ejecutar esta obra mediante la modalidad de postes de 11 m incluyendo en el alcance y costo de la obra la provisión de los pilares y medidores.-----

TERCERA: Los costos de la ejecución de la obra se detallan en el Anexo II y alcanzan a \$ 120.136,11 los que serán asumidos por **LA MUNICIPALIDAD** y **CALF** en la siguiente proporción:

OBRA	APORTE FINANCIERO CALF	APORTE FINANCIERO MN
124 Lotes en Gran Neuquén Sur 2º Etapa	50%	50%

El monto proporcional de Línea de Media Tensión y SET ha sido oportunamente incluido en los certificados de obra de Gran Neuquén Sur I Etapa.-----

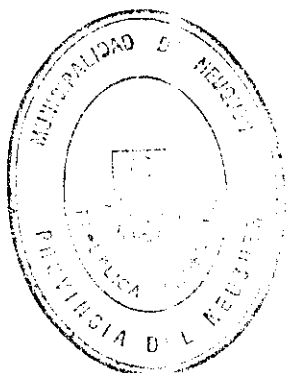
CUARTA: El costo de la obra a cargo de **LA MUNICIPALIDAD** de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 55.818,56) será abonado a la firma del presente convenio.-----

QUINTA: **LA MUNICIPALIDAD** firmará convenios individuales con cada vecino, en los cuales establecerá la forma de pago de la obra, mediante 73 cuotas mensuales de \$ 20 por lote. Este monto será cobrado por **CALF**, rindiendo el 50% de lo recaudado mensualmente al Municipio. **CALF** requerirá a los usuarios los convenios como condición para habilitar los servicios individuales.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

///eaa.-

Arq. MARTA B. DEL VALLE BUFFOLO
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
y Gestión Ambiental
Municipalidad de Neuquén



RORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

RODY BORAS
SECRETARIO GENERAL
CALF

ALFONSO CARRO
PRESIDENTE
CALF

Lic. MARTIN ALBERTO FERRARI
Secretario de Hacienda
y Gestión Municipal
Municipalidad de Neuquén

DIANA SEGOVIA
TESORERO
CALF

PROVINCIA DEL NEUQUEN
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ANEXO II

**CONVENIO CALF - MUNICIPALIDAD
 ELECTRIFICACIÓN GRAN NEUQUEN SUR
 2º ETAPA**

RESUMEN PRESUPUESTO ELECTRIFICACIÓN

124 Viviendas en Gran Neuquén Sur 2º Etapa

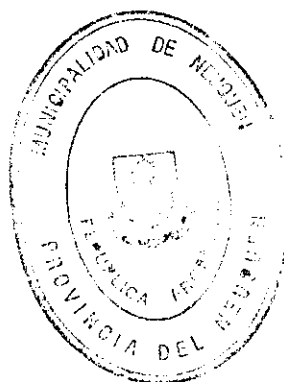
Obra con Preensamblado y postes de 11 m, incluye pilar y medidor

	Proporcional del LMT Y SET	Materiales	MOC	MOP	TOTAL
Opción 4	\$8.499,00	\$80.781,43	\$6.644,45	\$24.211,23	\$120.136,11
Valores a Cargo del Municipio		\$40.390,72	\$3.322,23	\$12.105,62	\$55.818,56
Valores sin Impuestos					

COSTO POR LOTE OP 4 con IVA y Cobrabilidad	\$1.465,37
---	-------------------

Nro. cuotas \$ 20.-:	73
-----------------------------	-----------

Arq. MARTA G. DEL VALLE BUFFOLO
 Secretaria de Obras, Servicios Públicos
 y Gestión Ambiental
 Municipalidad de Neuquén



HONACIO BUIROGA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 (Municipalidad de Neuquén)

RODY BORAS
 SECRETARIO GENERAL
 CALF

ALFONSO CARRO
 PRESIDENTE
 CALF

Lic. MARTIN ADOLEFO FARIZANO
 Secretario de Economía
 y Gestión Local
 Municipalidad de Neuquén

DIANA SEGOVIA
 TESORERO
 CALF

